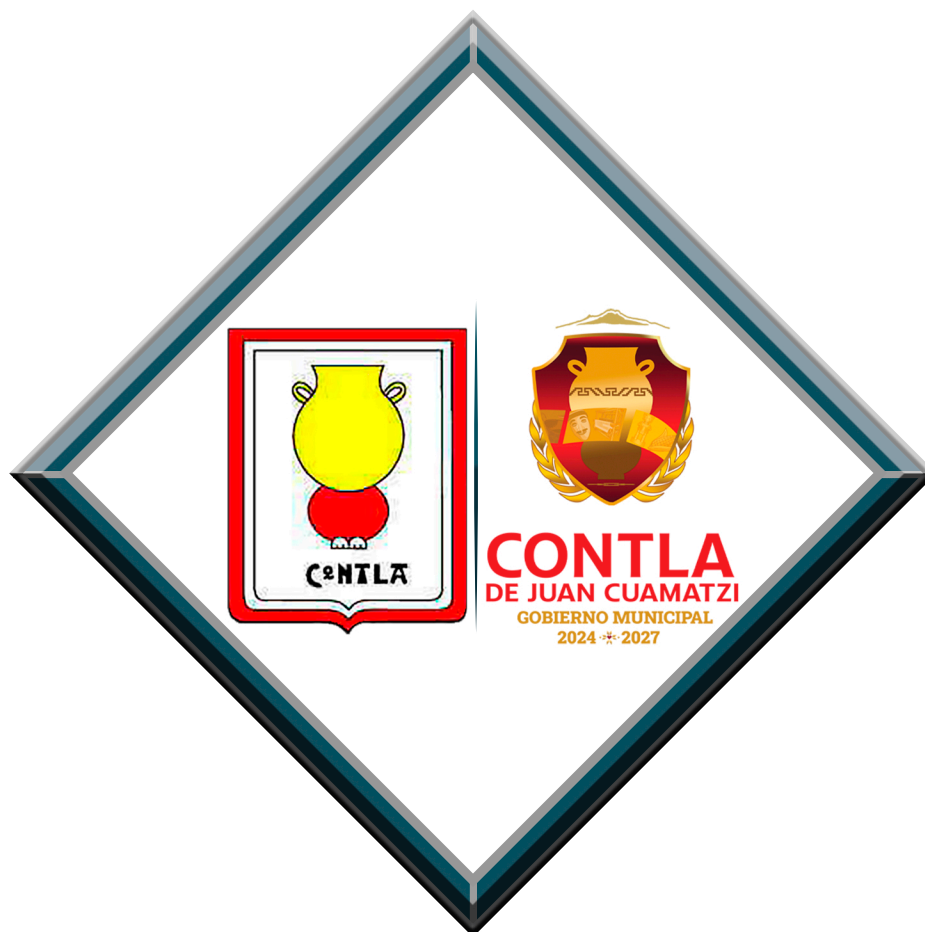


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

CONTLA DE
JUAN CUAMATZI

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	34
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	38
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	40
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	56
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	60
13. Procedimientos Jurídicos.....	61
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1473/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2421/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	75,587,863.62	75,821,641.42	76,780,879.03	65,356,500.48	85.1
SUBTOTAL	75,587,863.62	75,821,641.42	76,780,879.03	65,356,500.48	85.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	36,324,756.00	36,580,165.68	36,584,738.66	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	37,446,355.00	39,992,533.54	39,998,702.84	0.00	0.0
TOTAL	149,358,974.62	152,394,340.64	153,364,320.53	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	5,114,284.25	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,226,464.10	
Derechos a recibir bienes o servicios	8,136,237.91	
Almacenes	5,485.32	
Suma Circulante	24,482,471.58	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,942,816.59	
Bienes muebles	34,915,494.74	
Activos intangibles	119,178.80	
Suma No Circulante	40,977,490.13	
Total Activo		65,459,961.71
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,042,776.00	
Documentos por pagar a corto plazo	7,940,873.46	
Total Pasivo Circulante	12,983,649.46	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,299,783.43	
Aportaciones	4,244,099.58	
Donaciones de capital	22,793.85	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	32,890.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	48,176,528.82	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,903,991.26	
Resultados de ejercicios anteriores	46,272,537.56	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	52,476,312.25	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		65,459,961.71

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	2,217,568.98	-	1,145,028.00	-1,072,540.98	51.6
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	210,505.00	210,505.00	0.0
4	Derechos	5,424,664.37	-	7,805,742.72	2,381,078.35	143.9
5	Productos	225,104.20	-	59,506.12	-165,598.08	26.4
6	Aprovechamientos	55,539.07	-	0.00	-55,539.07	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	141,436,098.00	-	143,173,558.80	1,737,460.80	101.2
Suman los Ingresos		149,358,974.62	-	152,394,340.64	3,035,366.02	102.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	51,247,683.88	48,574,379.29	48,574,379.29	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	7,131,500.22	10,663,375.78	10,663,375.58	0.20	100.0
3000	Servicios Generales	34,812,124.69	40,790,900.50	40,790,900.70	-0.20	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,414,873.11	7,714,468.89	7,714,468.89	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,188,973.82	2,760,416.81	2,760,416.81	0.00	100.0
6000	INVERSI?N P?BLICA	41,563,818.90	42,860,779.26	42,860,779.26	0.00	100.0
Suman los egresos		149,358,974.62	153,364,320.53	153,364,320.53	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-969,979.89		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	33,711.00	33,711.00	0.00
TOTAL	33,711.00	33,711.00	0.00

El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros documentos por pagar a corto plazo	912,082.06	912,082.06	0.00
TOTAL	912,082.06	912,082.06	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$75,821,641.42**, devengaron **\$76,780,879.03**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,069,962.35**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** abrió una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Otorgaron recursos por Responsabilidad de funcionarios públicos (préstamos personales), mismos que no fueron comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio fiscal. Monto Observado: \$33,711.00.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$33,711.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión a la Cuenta Pública Digitalizada del período de enero a junio de 2025, se observaron dos pólizas de gastos, las cuales no cuentan con su documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación de los recursos. Monto Observado: \$89,676.00.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$89,676.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por "Brocales personalizados", sin embargo omiten orden de pago, requisición, bitácoras de colocación, croquis de ubicación, reportes fotográficos, control de inventarios, constancia de situación fiscal, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Contrato. Monto Observado: \$165,996.00.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$165,996.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos a favor del Tesorero Municipal por concepto de "Nómina a personal eventual", omitiendo recibos de pago firmados por los beneficiarios, identificaciones oficiales, contratos de trabajo, listas de asistencia, oficio donde se especifique área de adscripción, reportes de actividades y reportes fotográficos de las actividades realizadas. Monto Observado: \$345,000.00.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$345,000.00. (A.F. 1º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por "servicios de hospedaje"; al respecto omiten check in de los hoteles a fin de acreditar los nombres de las personas hospedadas, fecha y hora de llegada y de salida del mismo, identificaciones oficiales y justificación del motivo del hospedaje. Monto Observado: \$38,601.60.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por "Material odontológico y quirúrgico para UBR", sin embargo omiten bitácoras de pacientes atendidos, padrón de pacientes, recibos firmados de entrega del material, control de inventarios, publicidad y propaganda de los servicios prestados por la UBR, evidencia fotográfica de la utilización del material y evidencia de los importes económicos recaudados. Monto Observado: \$71,584.97.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por concepto de ampliación de red en la privada "Tlilayatzí, Sección Sexta, de lo cual omiten recibo de entrega del material, bitácoras de los trabajos realizados, relación de beneficiarios, croquis de ubicación, reportes fotográficos y control de inventarios. Monto Observado: \$80,010.98.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por "pipas de agua para solventar desabasto del pozo 1", omitiendo bitácoras operativas detalladas de entrega de agua potable, identificaciones oficiales de beneficiarios, listas de beneficiarios especificando fecha, domicilio y cantidad recibida, contrato y documentos relativos a la legal procedencia, manejo y extracción del agua. Monto Observado: \$132,651.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron **47** partidas con sobre ejercicio presupuestal por **\$37,071,653.30** y **36** partidas con sub ejercicio presupuestal por **\$36,597,686.97**, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 12, 13)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, considerando los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pago por "Arrendamiento de retroexcavadora", siendo improcedente en virtud de que el municipio dentro de su parque vehicular, cuenta con una Retroexcavadora, adscrita al área de obras públicas, la cual pudo haber realizado dichos trabajos. Monto Observado: \$90,000.00.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$90,000.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por "indemnización de predio a una propietaria", siendo improcedente en virtud de que derivado del análisis al decreto de expropiación por causa de utilidad pública respecto de 34 predios, en ningún apartado se establece que el municipio deba realizar un pago extraordinario a favor de dicha propietaria, dado a que el Gobierno del Estado pagó la indemnización a los afectados de dicha expropiación. Monto Observado: \$248,199.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago a dos trabajadores del Municipio, siendo improcedente, debido a que se constató que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones de otro ente público, por lo que existe incompatibilidad de horarios. Monto Observado: \$310,967.00.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$310,967.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago por viáticos aéreos a Tuxtla Gutiérrez, siendo improcedente en virtud de que el gasto tuvo como fin asistir a la entrega de un reconocimiento de carácter personal de la Presidenta Municipal, siendo que el mismo no se encuentran vinculado al cumplimiento de objetivos, programas, o atribuciones propias del municipio o de la ciudadanía, al tratarse de un reconocimiento de índole personal y no institucional. Monto Observado: \$19,623.50.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$19,623.50.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pago por regalos de graduación con cargo al erario, siendo improcedente ya que mediante procedimientos de auditoria (cuestionarios) a los directivos de las Instituciones, se constató que diversos funcionarios pagaron con recursos públicos los obsequios otorgados al fungir como padrinos de generación, un acto personal, más no una función constitucional o legal del cargo de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

servidores públicos, por lo que los obsequios debieron ser costeados con recursos propios de los servidores públicos. Monto Observado: \$28,744.80.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a cinco servidores públicos; tres adscritos a la Presidencia Municipal y dos a la Presidencia de Comunidad de la Sección Segunda, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de las personas en cuestión. Monto Observado: \$200,170.00.

(A.F. 1º PDP - 14, 15)

- Se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 1 caso de parentesco entre servidores públicos, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$163,453.00.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Se detectó pago a **dos** proveedores, los cuales **no pudieron ser localizados** en el procedimiento de visita domiciliaria, por lo que no se justifican sus operaciones comerciales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

- El Tesorero Municipal, no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que no cuenta con título ni cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas, para poder desempeñar su cargo en el municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar. (A.F. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se determinó la existencia de inconsistencias en la distribución de las participaciones asignadas a la Presidencia de Comunidad de la Sección Segunda durante el ejercicio fiscal 2025, ya que durante los meses de enero a julio fueron inferiores al monto autorizado y durante los meses de agosto a diciembre de 2025 las participaciones correspondientes no fueron pagadas.

(A.F. 1º PRAS - 14)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025, se observa saldo en la cuenta " Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$912,082.06, el cual representa obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Se llevó a cabo el análisis a la nómina del personal de base con el que cuenta el Municipio, no obstante, se observa que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi no realizó la aportación del 18% correspondiente al patrón, al Fondo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, por el importe correspondiente de \$904,538.88, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º PRAS - 16)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio realizó pagos por concepto de juguetes para día de reyes por **\$545,227.84**; transporte, logística y renta de equipo de audio para eventos de carnaval por **\$356,700.00** y Estuche de regalo, reloj, dije, cartera, cosmetiquera y rosas naturales por **\$784,380.40**, al respecto, se observaron diversas inconsistencias en los respectivos procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que, en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante los citados procedimientos.

(A.F. 1º PRAS - 18, 21, 22)

- El Municipio realizó pagos por concepto de "Renta de Audio, pantallas y sonorización para concurso de Carnaval municipal 2025" por **\$475,600.00**, al respecto, se observaron diversas inconsistencias en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación

Mediante el citado procedimiento.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- El Municipio realizó pagos por concepto de "**Luces y figuras navideñas**" por **\$412,235.00**, sin embargo, dicha contratación se realizó *mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas"*.

(A.F. 1º PRAS - 20)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 1 bien mueble, hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada; el personal del Municipio mencionó que no fue presentado ya que cuenta con denuncia por delito de robo. Monto Observado: \$47,420.43.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$47,420.43.

(A.F. 1º PDP - 16)

- De la revisión a la documentación que acredita la propiedad de Bienes Inmuebles se detectaron las siguientes irregularidades; **1** predio cuenta con contrato de cesión de derechos en copia certificada, **1** predio cuenta con copia certificada de un avalúo catastral, **4** bienes no han sido reconocidos ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, no presentó evidencia documental respecto de **5** bienes inmuebles. Por lo que la Presidenta Municipal y el Síndico no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la adecuada protección al patrimonio municipal.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de la obra, pagada con la póliza E01PI20062.

Mediante oficio MCJC-OP-083-2026 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el municipio de Contla de Juan Cuamatzi no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presentó evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, no remitió evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo, no autorizó plazas a mujeres en proporciones iguales a plazas para hombres, tal como lo establece la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presenta solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra, acta de Priorización que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, de las pólizas E01PI20062, E01PI20081.

Mediante oficio MCJC-OP-083-2026 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 2, 5)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal no presentó Registro al padrón de contratistas, bases de licitación o invitaciones, propuesta técnica, propuesta económica, actas constitutivas, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo, constancia de situación fiscal, proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución), de las obras pagas con las pólizas E01PI20062, E01PI20081 y D07PE30002.

Mediante oficio MCJC-OP-083-2026 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año y oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 1;) y parcialmente la observación (A.O. 1º PRAS - 6).

(A.O. 1º PRAS - 3, 6; 2º PRAS - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se verificó que las obras revisadas y pagadas con las pólizas E01PI20062, E01PI20081 y D07PE30002, estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado y garantizaran el cumplimiento pactado con normativa aplicable.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas y pagadas con las pólizas E01PI20062, E01PI20081 y D07PE30002, el Gobierno Municipal cumplió con los plazos y montos pactados, además las modificaciones se encontrarán debidamente justificadas a través de oficios y convenios de acuerdo a la normativa aplicable.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no presenta orden de pago de estimación (es) por parte del director de obras públicas, estados de cuenta bancarias, números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados, de las obras pagadas con las pólizas E01PI20062, E01PI20081 y D07PE30002.

Mediante oficio MCJC-OP-083-2026 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el 25 del mismo mes y año, y oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1° PRAS - 4, 7; 2° PRAS - 2)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de la obra pagada con las pólizas E01PI20081 y D07PE30002, por un importe de \$394,967.13, identificados en conceptos como: proyecto rehabilitación de gimnasio e insumos para mantenimiento de la alberca del polideportivo.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PDP - 1), por un importe de \$124,967.13.

(A.O. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presentó actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio, de la obra pagada con la póliza D07PE30002.

Mediante oficio MCJ/DP/177/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		89,676.00	89,676.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		833,844.55	510,996.00	322,848.55
Pago de gastos improcedentes		697,534.30	420,590.50	276,943.80
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	33,711.00	33,711.00	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		200,170.00	0.00	200,170.00
Faltante de bienes muebles		47,420.43	47,420.43	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		394,967.13	124,967.13	270,000.00
Total		2,297,323.41	1,227,361.06	1,069,962.35

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$1,069,962.35**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	1	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	5	1	4

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- El Municipio realizó pagos por concepto de juguetes para día de reyes por **\$545,227.84**; transporte, logística y renta de equipo de audio para eventos de carnaval por **\$356,700.00** y estuche de regalo, reloj, dije, cartera, cosmetiquera y rosas naturales por **\$784,380.40**, al respecto, se observaron diversas inconsistencias en los respectivos procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que, en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante los citados procedimientos.
- El Municipio realizó pagos por concepto de "Luces y figuras navideñas" por **\$412,235.00**, sin embargo, dicha contratación se realizó mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de **"Invitación a cuando menos tres personas"**.

Contratación Indebida (1 caso)

- Se detectó 1 caso de contratación indebida entre el Director de Obras Públicas con la Coordinadora de Recursos Humanos, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente. por el importe de \$163,453.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Omisión en la actualización y conciliación físico - contable de inventarios.

- El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres (1 caso)

- Se constató que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presentó evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, no remitió evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo, no autorizó plazas a mujeres en proporciones iguales a plazas para hombres, tal como lo establece la normativa vigente.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
TOTAL	2	0	2

Se realizó pago a **dos** proveedores, los cuales **no pudieron ser localizados** en el procedimiento de visita domiciliaria, por lo que no se justifican sus operaciones comerciales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,087,793.85	0.00	0.00	5,087,793.85
Edificios no Habitacionales	741,468.40	0.00	0.00	741,468.40
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	2,835,974.91	9,164.00	0.00	2,845,138.91
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	329,124.00	0.00	0.00	329,124.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,855,595.49	218,398.13	0.00	4,073,993.62
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	402,048.50	0.00	0.00	402,048.50
Equipos y Aparatos Audiovisuales	234,920.89	0.00	0.00	234,920.89
Aparatos Deportivos	13,296.96	0.00	0.00	13,296.96
Cámaras Fotográficas y de Video	816,034.64	0.00	0.00	816,034.64
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	325,170.61	114,608.00	0.00	439,778.61
Equipo Médico y de Laboratorio	1,062,565.79	0.00	0.00	1,062,565.79
Vehículos y Equipo Terrestre	15,032,444.41	0.00	0.00	15,032,444.41

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos de Transporte	719,378.80	1,828,900.00	0.00	2,548,278.80
Equipo de Defensa y Seguridad	1,271,491.70	516,200.00	0.00	1,787,691.70
Maquinaria y Equipo Agropecuario	15,870.00	0.00	0.00	15,870.00
Maquinaria y Equipo Industrial	103,000.00	0.00	0.00	103,000.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00	47,165.00	0.00	47,165.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,117,268.91	25,056.00	0.00	1,142,324.91
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	41,227.78	0.00	0.00	41,227.78
Herramientas y Máquinas-Herramienta	500,927.61	0.00	0.00	500,927.61
Otros Equipos	1,873,342.46	925.68	0.00	1,874,268.14
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	1,605,394.47	0.00	0.00	1,605,394.47
Intangibles				
Software	3,932.40	0.00	0.00	3,932.40
Licencias Informáticas e Intelectuales	115,246.40	0.00	0.00	115,246.40
Total	38,103,518.98	2,760,416.81	0.00	40,863,935.79

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$2,760,416.81**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$9,164.00**; equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$218,398.13**; otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$114,608.00**; otros equipos de transporte por **\$1,828,900.00**; equipo de defensa y seguridad por **\$516,200.00**; maquinaria y equipo de construcción por **\$47,165.00**; equipo de comunicación y telecomunicación por **\$25,056.00**; y otros equipos por **\$925.68**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$40,863,935.79** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$40,977,490.13**, que muestra el Estado de Situación financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por **\$113,554.34**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	40,863,935.79	0.00	40,863,935.79
TOTAL	40,863,935.79	0.00	40,863,935.79

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	984	0	984
TOTAL	984	0	984

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento a los Postulados de "**Devengo Contable**", "**Revelación Suficiente**" y "**Consistencia**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$293.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	9.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	27.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1111.0
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi ejerció el **100.6%** del total de los ingresos recibos durante año. El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi tuvo una autonomía financiera del **6.1%** ya que el **93.9%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$293.0** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **9.2%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio Contla de Juan Cuamatzi erogó el **31.7%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **27.9%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi invirtió **\$1,111.0** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi solventó únicamente **28** de las **82** observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No presentó información.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	4,822.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 38,579 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	No presentó información.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	30.4% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 32 delitos registrado en 2025, respecto de 46 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	32 elementos con la evaluación de control de confianza de los 76 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	6.6% (5) de policías con el Certificado Único Policial de los 76 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	23.7% (18) de los 76 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, informó que contó con 8 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 20.0% (2 patrullas) en el número de unidades, asimismo, esto reflejo 4,822.4 habitantes por vehículo. También, reporto el registró de 32 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 30.4% respecto de los 46 reportados en el periodo de 2024, pero el secretariado registro 42 delitos durante el ejercicio que se revisó. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 32 oficiales, 5 con certificado único policial y 18 con permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 24 oficiales con evaluación de control de confianza y 7 con certificado único policial. Del mismo modo, el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo se refiere únicamente a los meses de enero a agosto (41.1 elementos), motivo por el cual no se logró calcular el promedio anual de elementos de seguridad pública, ni del número de oficiales por cada mil habitantes, así como tampoco envió la totalidad de los estados de fuerza motivo por el cual no se logró calcular la rotación laboral de los oficiales de policía. No obstante, el ayuntamiento no acreditó la información ni documentación del requerimiento II, de los meses de agosto a diciembre. Además, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, certificado único policial y del permiso para portar armas de fuego. De igual manera, únicamente presentó copia del acta de la segunda y tercera reunión del consejo de fecha 22/01/2025 y 19/06/2025, esto representó un cumplimiento del 50.0% conforme a lo que establece la ley (4 sesiones anuales) y con respecto a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal se identificó un cumplimiento del 33.3%.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó la convocatoria para contratar elementos de seguridad pública, así como del estado de fuerza correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Asimismo, integró el registro del número de delitos cometidos en el municipio durante los meses

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, por lo que se verificó que se cometieron 42 delitos en el municipio. También, el ayuntamiento presentó la evaluación de control y confianza de 3 oficiales de policía e integró el oficio de notificación de resultados de 24 oficiales de los cuales 17 fueron aprobados y 7 NO aprobados. Asimismo, integró el certificado único policial de 7 policías y el acta de la cuarta reunión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de fecha 10 de noviembre de 2025. Sin embargo, no presentó los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de patrullas, ni de las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con certificado único policial, así como, del permiso para portar armas de fuego. Del mismo modo, no demostró que llevó a cabo el programa de seguridad pública municipal que debió operar el Consejo Municipal, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

(A.D.S.P. R,1,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$162.41 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$6,265,752.00, entre la población total de 38,579 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 4,402 lámparas entre la población total de 38,579 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	100.0% de lámparas funcionando de las 4,402 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	19.9% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$6,265,752.00 para el alumbrado público en 2025 y \$5,224,102.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	14 solicitudes de la población atendidas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$6,265,752.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$162.41 y un incremento de \$20.12 por habitante, con respecto al ejercicio 2024, que fue de \$142.30 por habitante. Asimismo, se identificó un incremento del 19.9% respecto de los \$5,224,102.00 que el ayuntamiento erogó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. También, integró copia el censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 4,402 lámparas en funcionamiento para ese año, lo que significó un incremento de 0.9 habitantes, al pasar de 7.9 habitantes por lámpara en 2024, a 8.8 en 2025. De igual forma, demostró que recibió 14 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento no indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público durante el ejercicio 2025, así como, no envió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni de la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema. No obstante, no demostró los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de lámparas en funcionamiento de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número PM/DSPM/012/2026 de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual informó que, "el censo del año 2024 como consta en el reporte general detallado del censo de alumbrado público realizado del 5 al 8 de marzo de 2024, se incluyeron 600 focos de 1 W que estuvieron en decoración enfrente de la presidencia municipal, sólo por un periodo, retirándose posteriormente; motivo por el cual es la disminución en el censo 2025". También, integró el oficio número PM/DSPM/012/2026 de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual informó que, "la programación del mantenimiento de alumbrado público reparaciones se realiza con calendarización de cada mes..., el diagnóstico del sistema de alumbrado público se realiza y se ejecuta de acuerdo a las solicitudes de la ciudadanía...". Sin embargo, no presentó la documentación que acredite los motivos por los cuales incrementó el gasto de energía eléctrica, así como, de la disminución del número de lámparas de alumbrado público. Del mismo modo, no envió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni demostró la realización de un diagnóstico del mismo sistema.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	0.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 6,120 y en 2024, 6,120.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	13.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 6,120,000 kilogramos de residuos entre la población total de 38,579 habitantes.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	3 campañas implementadas en 2025.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	34.1% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 117.7 toneladas de residuos, las 23 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi informó que, el registro del número de toneladas de residuos sólidos fue de 6,120 toneladas, con lo cual se identificó que no hubo variación con relación a las toneladas de residuos reportadas en 2024. También, se identificó que en promedio cada habitante produjo 13.2 kg., con lo que se verificó que la población generó 15.1 kilogramos menos que los señalado por la SEMARNAT. No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 34.1%, lo que representó un buen control en el servicio. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los 6 trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. También, menciono que 3 campañas fueron realizadas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución de residuos, pero no integró la evidencia que demuestre que fueron implementadas, así como tampoco se comprobó que fueron aprobadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número PM/DSPM/011/2026 de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual el ayuntamiento manifestó que, "se les entrego a los compañeros de los camiones recolectores de basura guantes para su uso y protección personal", asimismo, remitió fotografías sobre la entrega de guantes y del resguardo del material. Asimismo, integró el oficio número PM/DSPM/011/2026 de fecha 16 de abril de 2026, informando que, "las campañas se realizaron como consta la publicación en la página del Gobierno Municipal de Contla de Juan Cuamatzi obteniendo resultados satisfactorios", así como, integró capturas de pantalla de la página de la red social Facebook por medio de la cual el ayuntamiento difundió las campañas "Material reciclable obsoleto" y "Pon las llantas en su lugar" de fecha 29/11/2024 y 10/12/2024 con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Sin embargo, no acreditó la adquisición de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No obstante, las campañas presentadas corresponden al ejercicio anterior y no integró la evidencia que demuestre la implementación de campañas, así como tampoco se comprobó que fueron aprobadas y aplicadas durante el ejercicio 2025.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	84.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 7,767 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 9,229 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	29.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 7,783 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 6,029 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	1 estudio realizado, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 7,767 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura limitada del 84.2% en relación con las 9,229 viviendas existentes en el municipio. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 7,783 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento del 29.1%, al pasar de 6,029 usuarios en 2024 a 7,783 en 2025. No obstante, únicamente presentó una muestra de calidad del agua la cual garantizo el consumo humano. Sin embargo, el ayuntamiento no envió la información ni documentación sobre el monto que logro recaudar por el servicio de agua potable, pero a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Balanza de Comprobación lo cual fue de \$1,194,513.00. Además, no demostró los motivos o las causas por los cuales no llevaron a cabo más muestras de calidad del agua de los pozos que provén agua potable a la población municipal.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó los resultados de las muestras de calidad del agua de 3 pozos que provén agua potable a la población municipal, así como, se verificó que garantizaron el consumo humano. Asimismo, integró el oficio número DAPA-016-2026 de fecha 15 de abril de 2026, mediante el cual el ayuntamiento indicó que, "... cabe hacer mención que por una toma registrada en algunos casos hay más familias tomando de la misma...". Sin embargo, no acreditó la documentación que compruebe lo manifestado, tampoco de la actualización del padrón de usuarios del servicio de agua potable. Además, no acreditó el montó que logró recaudar por servicio de agua potable durante el ejercicio fiscal 2025.

(A.D.S.A. R,1,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.9% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 14,616 predios y en 2024, fueron 14,341.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	45.9% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,964 cuentas y en 2024, 3,633.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	18.3% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,134,034.00 y en 2024, \$1,387,792.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, llevó el registro de 14,616 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 1.9% con respecto a las 14,341 reportadas como existentes en 2024.

Asimismo, informó que logró el cobro de 1,964 cuentas de predios, lo que significó una disminución del 45.9% con respecto a las 3,633 que cobró en el ejercicio fiscal 2024. Del mismo modo, se corroboró la implementación de 2 campañas con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$1,134,034.00, lo que representó una disminución del 18.3% con respecto a los \$1,387,792.00 recaudado en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$1,138,143.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$1,139,163.00. De igual manera, dichas campañas no lograron cumplir con el objetivo principal, debido a la disminución del número de cuentas que fueron cobras, además, no acreditó la información ni documentación sobre la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MCJC/DI/019/2026 de fecha 13 de marzo de 2026, mediante el cual el ayuntamiento informó que, "en la página del H. Ayuntamiento en repetitivas ocasiones se hacen publicaciones para invitar a los contribuyentes hacer su pago puntual y difusión dentro del mismo edificio...". No obstante, se identificó que la variación entre el montó recaudado por impuesto predial por el ayuntamiento y lo reportado a la secretaria de finanzas y en la balanza de comprobación es mínima. Sin embargo, no acreditó la información ni documentación sobre la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, así como, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para que las campañas implementadas en el ejercicio 2025, lograran cumplir con su objetivo principal.

(A.D.I.P. R,1,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	33.3% de asistencia de los 7 regidores a las 8 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.9% de participación promedio de los 7 regidores en 10 de las 12 comisiones establecidas en la ley.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 7 regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	86.9% de cumplimiento por parte de los 7 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Con la revisión de la información se corroboró que los 7 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con el 33.3% de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También se comprobó que los 7 regidores presentaron el informe mensual de sus actividades, en un 86.9% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 10 de las 12 comisiones, así como, demostró las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Sin embargo, ninguno de los regidores presentó la justificación de las causas por las cuales no cumplieron con las 24 sesiones que establece la ley. Además, los regidores no indicaron los motivos o las causas por las cuales no enviaron la totalidad de la información.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número R1/MCJC/004/2026 de fecha 14 de abril de 2026, por medio del cual los regidores informaron que, las comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Protección y Control de Patrimonio Municipal son presididas por la Presidenta Municipal y Síndico Municipal. Asimismo, se verificó el cumplimiento del 100.0% de los informes mensuales de sus actividades de 2025. Sin embargo, ninguno de los 7 regidores presentó la justificación de las causas por las cuales no cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que establece la ley.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Síndico del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigilo los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; de su integración en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como, demostró su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades, mediante la décima quinta sesión ordinaria fecha 05 de septiembre de 2025. Del mismo modo, se comprobó que el síndico participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento durante el primer semestre del ejercicio 2025. Sin embargo, no se comprobó la actualización del segundo semestre.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó el "Inventario Bienes Muebles Contla de Juan Cuamatzi". Sin embargo, no se verificó que, el inventario fue actualizado durante el segundo semestre del ejercicio 2025.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 12 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	16.7% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de los 12 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	25.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 12 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	37.5% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 12 presidentes de comunidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 12 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 12 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, mediante el acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 17 de septiembre de 2024, se propuso y aprobó la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en el cual se integraron los 12 presidentes de comunidad. Sin embargo, los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento del 16.7%, en la comprobación del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025, así como, integraron el informe anual de sus actividades en un 25.0%. También, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicito la población, en un 37.5% de cumplimiento de sus actividades.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual los presidentes de comunidad de San Miguel Xaltipan, Santa María Aquiahuac, San Felipe Cuauhtenco y La Luz presentaron la comprobación del gasto que ejercieron durante los meses de enero a diciembre; el presidente de comunidad de San José Aztatla de enero a agosto; el presidente de comunidad de Santa María Tlacatecpa del mes de agosto de 2025. Asimismo, los presidentes de comunidad de San Miguel Xaltipan; Santa María Aquiahuac; La Luz y San Felipe Cuauhtenco; presentaron el informe anual de sus actividades del ejercicio que se revisó. También, el presidente de comunidad de San Miguel Xaltipan; San José Aztatla; Santa María Tlacatecpa; Santa María Aquiahuac; Ixtlahuaca; San Felipe Cuauhtenco; Ocotlán Tepatlaxco; La luz acreditaron la información sobre la administración del servicio de agua potable, así como del registro del número de lámparas del servicio de alumbrado público de su comunidad. Además, el presidente de comunidad de San Miguel Xaltipan informó sobre el registro del número de constancias de radicación. Sin embargo, los presidentes de comunidad de Sección Primera, San Bernardino; Sección Cuarta; Sección Séptima; Sección Novena, Colhuaca, no demostraron la comprobación del recurso que les asignaron durante el ejercicio fiscal 2025, así como, los presidentes de comunidad de Ocotlán Tepatlaxco; Colhuaca; Sección Séptima; San José Aztatla y San

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Bernardino, no remitieron el informe anual de sus actividades. También, el presidente de comunidad de Sección Primera, San Bernardino; Sección Cuarta y Sección Séptima, no enviaron la documentación sobre el servicio de agua potable, del registro del número de lámparas, de las actividades que llevaron a cabo en el panteón de su comunidad, así como de las constancias de radicación.

(A.D.P.C. R,1,2,3)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 3 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	60.0% de cumplimiento de 3 de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	No presentó información.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación de un código de ética, de un organigrama institucional, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 50.0%. Asimismo, demostró el programa anual de auditorías; de la definición, identificación, administración y respuesta de los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, por lo que se observó un cumplimiento de 60.0%. Sin embargo, no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni del reglamento interno, tampoco del código de conducta. También, no integró la evidencia de los resultados de las auditorías que aplicaron, ni de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento. Del mismo modo, no informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/PRES/166/2026, de fecha 24 de abril de 2026, por medio del cual presentó la circular OIC/01/2026 de fecha 16 de abril 2026, mediante el cual el titular del Órgano Interno de Control compartió el link de consulta del código de ética y conducta. Sin embargo, no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni del reglamento interno. También, no integró la evidencia de los resultados de las auditorías que aplicaron, ni de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento. Del mismo modo, no informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D.O.I.C. R,1,2,3)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones I, II y V, 22, 23 fracción I, 24, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 49 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 párrafo cuarto y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1 párrafo segundo y 13 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 2-A fracción I inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 27 fracción III último párrafo, 86 párrafo quinto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A fracciones V y VI y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo NOR-01-08-008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.
- NOR_01_04_001 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Revelación Suficiente y Consistencia, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental Devengo Contable, Revelación Suficiente y Consistencia.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA1-1993, Requisitos Sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Condiciones sanitarias de la unidad, manejo del agua.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, XIX y XXXV inciso e), 34 fracciones V y XI, 35, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XI, XII, XIII, XIX y XXI, 42 fracciones VII y VIII, 45, 47 fracción V inciso d) y fracción IX, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II, V, IX y XV, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 106, 120 fracciones IV, V, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción X, 11, 12 fracción VIII y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 22, 31, 32 primer y segundo párrafos, 33, 35, 38, 39 fracción III, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10, 23 fracciones X y XIV, 58, 59, 60, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 26, 28, 31, 76 y 77 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, V y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracciones V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 52, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186 y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 59 fracciones VII y IX, 230, 232, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275-A fracción II inciso b), 288 párrafo segundo, 294 fracción III, 295, 302, 309 fracción VII, 510 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	3	16	22	2	45	1	3	9	17	2	32
Obra Pública	0	0	2	10	0	12	0	0	1	1	0	2
Desempeño	25	0	0	0	0	25	20	0	0	0	0	20
TOTAL=	27	3	18	32	2	82	21	3	10	18	2	54

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, **el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/043/2025**, cuya resolución de fecha 13 de noviembre de 2025, determino imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,314.00, asimismo la resolución de fecha 08 de diciembre de 2025 determinó imponer una segunda multa, consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$22,628.00, por la reincidencia de incumplir con el requerimiento; dichas resoluciones fueron recurridas mediante juicio de control constitucional, cuya resolución determinó conceder el amparo, en razón a los fundamentos y argumentos expuestos en dicho medio de defensa.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.39** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **22.22** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **44.44** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **43.75** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**